Asunción, 04 de abril de 2013.-
Referencia: Justificación contrato abierto
PAC 05/13

C.G.R./D.G.A./DICTAMEN DAL Nº 05/2013.

Señor
Ing. Douglas Oneto, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Directora de la Dirección de Administración y Logística (UOC) de la CGR, con referencia al llamado para el ***"Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica***" prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 05/13) de la Institución y cuya modalidad de adjudicación es por CONTRATO ABIERTO, para manifestar lo siguiente:

Que, el articulo 20 de la Ley Nº 3439/07, que modifica la Ley Nº 2051/03, el articulo 36 del Decreto 21909/03, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto y el articulo 2° de la Resolución Nº 1869/11, estipula que *"La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes o Prestación de Servicios**, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato..."**.(negrita y subrayado son nuestras).*

En ese sentido, esta Dirección manifiesta que ha recepcionado memorando del Dpto. de Servicios Generales, **a través del cual se eleva las características del servicio de mantenimiento**; como ser: la localización y reparación de fallas ocurridas en el equipo, aparatos telefónicos Siemens y red interna, diagnóstico y eliminación del problema de software, siempre y cuando técnicamente fuese posible, a través de acción remota, o bien ejecutando los servicios de mantenimiento correctivo en el local de esta institución donde se encuentra instalado el mismo, ampliación y cambio de la red interna, cambio de sitio de aparatos telefónicos, configuración y reconfiguración de la Central Telefónica, servicio de adecuación de cableados para traslado líneas de central telefónica y de líneas internas, cambio de ubicación, conexionado de líneas externas, en todos los casos deberá considerarse la programación y/o codificación, puesta en funcionamiento, entre otras.

Que, considerando lo mencionado precedentemente, se colige sobre la imposibilidad de precisar exactamente las cantidades o las veces que se requerirá el servicio de mantenimiento durante la vigencia del contrato, ya que las mismas son solicitadas de acuerdo a las necesidades que se van presentando durante el transcurso del año; por lo que a criterio de esta Dirección, por todo lo expuesto se hallan reunidas las condiciones exigidas en las disposiciones legales que rigen la materia a fin de que el presente llamado se formalice vía Contrato Abierto Plurianual.

Atentamente.

ARQ. LILIAN E. GONZÁLEZ ALARCÓN.
Titular UOC
Dirección de Administración y Logística